



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVII

Viernes, 23 de marzo de 1973. — Número 36

Página 301

ADMINISTRACION PROVINCIAL EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre

Se hace saber a los propietarios de vehículos no sujetos al pago de la patente nacional que a partir del día 1 de abril, y hasta la terminación del plazo legal establecido para la recaudación voluntaria de las contribuciones del Estado y organismos (primer semestre), que finaliza el día 15 de mayo, se encuentran a su disposición, en el Ayuntamiento de su residencia, las chapas matrículas correspondientes al arbitrio sobre rodaje y arrastre valederas para el año de 1973.

Para la recogida de las mismas, los contribuyentes deberán acreditar el pago de sus cuotas mediante la presentación de los oportunos recibos, en poder del recaudador de contribuciones de la zona.

La falta de colocación de dicha chapa matrícula en los respectivos vehículos dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 18 de la ordenanza que regula este arbitrio.

Santander, 20 de marzo de 1973.
El presidente, Rafael González Eche-
garay.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 578-2.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Haciendo saber a los propietarios de vehículos no sujetos al pago de la patente nacional que tienen a su disposición, en el Ayuntamiento de su residencia, las chapas matrículas correspondientes al arbitrio sobre rodaje y arrastre 301

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria 301
Dirección General de la Seguridad Social 302

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda 303

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Magistratura de Trabajo de Santander 303
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander 304
Juzgado Municipal número uno de Santander 306

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 306

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Limpias y Valdeolea 307

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermandad Sindical de Labradores de Rionansa 308

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Compañía General de Electricidad Montaña", con domicilio en Torrelavega, calle de Joaquín Hoyos, 3, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica con origen en centro de transformación de campos del Malecón, y final en el apoyo 17 de la línea Torrelavega-La Flor, término municipal de Torrelavega. Longitud, 1.433 metros; tensión de servicio, 12 Kv., conductores de aluminio acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección, capacidad de transporte 5.184 Kilowatios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617/66 y 2.619/66, de 20 de octubre; Ley 10/66, de 18 de marzo; Decreto 1.775/67, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de la instalación, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/66, aprobado por Decreto 2.619 de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/66.

Santander, 8 de marzo de 1973.—
El delegado provincial, P. D., el ingeniero jefe, Alberto Lasso de la Vega.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 6.652-2.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, 8, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica de transporte de energía eléctrica. Tensión de servicio, 13,2 Kv., conductores de cobre de 4 milímetros cuadrados de sección, longitud 50 metros, origen en la línea actual E. T. D. Castro-Circuito I y final en centro de transformación número 14, "El Chorrillo". Finalidad, suministro público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617/66 y 2.619/66, de 20 de octubre; Ley 10/66, de 18 de marzo; Decreto 1.775/67, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/66, aprobado por Decreto 2.619 de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/66.

Santander, 5 de marzo de 1973.—El delegado provincial, P. D., el ingeniero jefe, Alberto Lasso de la Vega.

DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El artículo 7.4 de la Orden de 20 de junio de 1969, por la que se establecen normas de aplicación y desarrollo del Decreto 384/69, de 17 de marzo, que reguló el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, dispuso que la Dirección General de la Seguridad Social, a propuesta de cada una de las Mutualidades Laborales del Carbón, fijara las cuantías de las bases especiales de cotización normalizadas que hayan de aplicarse dentro del ámbito territorial

de cada una de aquellas Mutualidades durante cada año natural.

En su virtud, esta Dirección General, a propuesta de la Mutualidad Laboral del Carbón de Centro-Levante, ha resuelto que las bases especiales de cotización normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales que han de aplicarse durante el año de 1973, dentro del ámbito territorial de la citada Mutualidad Laboral del Carbón, serán las que constan en los cuadros anexos que figuran a continuación, debiendo confeccionarse las relaciones nominales de cotizantes correspondientes a las liqui-

daciones de cada mensualidad en la forma prevista en el número 2 del artículo 11 de la citada Orden de 20 de junio de 1969.

Madrid, 17 de enero de 1973.—El Director General de la Seguridad Social (ilegible).

Base diaria de cotización especial normalizada para el año 1973 que se formula de conformidad con lo dispuesto en el número 4 del artículo 7.º de la Orden de 20 de junio de 1969, para el ámbito de la Mutualidad Laboral del Carbón de Centro-Levante:

Categorías	Días	Pesetas	Promedio
Ingeniero L.	4.541	3.065.289	675
Facultativo jefe I.	4.766	3.271.435	675
Facultativo subjefe I.	—	—	—
Facultativo auxiliar I.	1.847	1.247.169	675
Vigilante I. titulado	315	213.120	675
Vigilante primera I.	12.185	7.250.201	595
Vigilante segunda I.	27.702	16.483.168	595
Vigilante tercera I.	10.427	5.526.831	530
Minero primera	6.816	3.919.508	575
Posteador	9.013	5.948.894	660
Barrenista	25.838	13.823.564	535
Artillero	29.015	13.823.564	535
Picador	398.137	213.003.714	535
Licenciado	2.914	1.413.497	485
Facultativo jefe Tit. Ex.	309	203.010	655
Facultativo Aux. Ex.	2.701	1.647.790	610
Perito industrial	1.944	1.263.766	650
Jefe administrativo primera	5.628	2.814.266	500
Jefe servicios	1.242	708.322	570
Jefe administrativo segunda y tercera	10.956	5.423.506	495
Maestro taller	933	532.375	570
Entibador	44.119	21.839.323	495
Oficial administrativo primera	23.256	10.232.686	440
Maquinista tracción	6.813	2.929.630	430
Caballistas	18.120	7.882.428	435
Tuberos primera	18.390	820.451	590
Vigilantes primera exterior	2.133	1.120.243	525
Vigilantes segunda exterior	4.181	2.048.893	490
Vigilantes tercera exterior	2.644	1.163.665	440
Taquimecanógrafos	170	62.202	365
Maquinista arranque	18.737	9.462.562	505
Camineros primera interior	8.546	3.931.580	460
Embarcadores señalistas	2.620	1.218.511	465
Oficial administrativo segunda	6.445	2.513.663	390
Electromec. primera interior	21.990	11.544.819	525
Ayudantes minero	368.788	169.642.725	460
Embarcadores	287	104.806	365
Freneros o enganchadores	—	—	—
Ayudantes técnicos sanitarios	2.560	870.412	340
Técnico Org. servicio oficial	2.881	1.239.039	430
Bomberos	1.304	462.926	355
Encargado servicios	4.215	2.002.324	475
Electromec. segunda interior	19.512	9.853.944	505
Maquinista extracción	4.988	1.770.985	355
Oficial primera exterior	27.370	13.001.063	475
Conductores carnet primera	10.541	4.321.871	410

Categorías	Días	Pesetas	Promedio
Conductores	8.920	3.612.927	405
Frenistas de balanza o plano	3.143	1.461.948	465
Técnico Org. servicios auxiliares	4.715	1.815.343	385
Aserradores	697	226.622	325
Maquinista ferrocarril	630	214.483	340
Auxiliar administrativo	7.218	2.165.408	300
Conserjes	1.066	335.872	315
Oficiales segunda y tercera exterior...	11.178	4.583.293	410
Maquinistas grúa o tractor	1.998	769.236	385
Mecanógrafos	441	132.325	300
Lavadores primera	2.374	819.240	345
Maquinista plano o balanza interior...	10.219	4.087.905	400
Oficial Prof. oficio primera	11.100	4.717.860	425
Oficial Prof. oficio segunda	8.301	3.486.704	420
Fogoneros	1.526	618.358	405
Arrieros	1.069	476.034	445
Listeros	1.496	471.275	315
Almaceneros	1.473	537.665	365
Lavadores de primera	283	103.636	365
Ayudantes oficios varios minas ext...	10.238	4.146.756	405
Cuadrero no herrador	332	94.810	285
Lampisteros	3.866	1.450.123	375
Caminero exterior	6.279	3.076.963	490
Comporteros señalistas	2.429	886.926	365
Guardajurado	7.070	2.686.955	380
Guardas peón	3.143	1.037.376	330
Aprendiz minero	12.697	3.809.108	300
Peón	105.636	34.860.007	330
Peón especialista	27.894	9.483.972	340
Jefe despacho economato segunda ...	262	87.810	335
Dependiente economato	7.639	2.559.335	335
Maestro enseñanza	2.786	1.044.932	375
Mozo almacén	854	264.898	310
Enfermeros	307	99.883	325
Pesadores	3.724	1.173.062	315
Telefonistas	1.478	584.027	395
Ordenanzas	2.562	756.064	295
Pinches 16 y 17 años	20.432	5.619.002	275
Pinches 14 y 15 años	11.607	2.901.824	250
Aspirantes economato	1.233	345.396	280
Botones	139	27.180	195
Mujeres limpieza	9.829	2.703.125	275

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Con motivo del proceso de aplicación del nuevo Estatuto orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda, de 19 de diciembre de 1969, una vez que fueron aprobadas las plantillas numéricas del personal auxiliar de esta provincia por esta Delegación de Hacienda, y ampliada posteriormente en 4 de mayo de 1972 por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos en dos plazas más de auxiliar de tercera categoría, la relativa a la Zona de Recaudación de Tributos del Estado de Torrelavega, se han sacado a concurso re-

glamentario las dos vacantes existentes, cumpliéndose las formalidades contenidas en el citado Estatuto y en la Ordenanza laboral aprobada por Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972, habiendo recaído el nombramiento, con el carácter de personal fijo de plantilla, en don Alfonso Fernández-Punsola de la Bodega y en don Jesús Gómez Santamaría, a los cuales, de acuerdo con lo que previene el artículo 43.7 del repetido Estatuto orgánico del ramo, se les ha provisto del correspondiente carnet número 39-10-5 al primero y 39-10-6 al segundo, para que pueda identificárseles por las autoridades y particulares como agentes de la recaudación, y a los fines señalados en el artículo 45.2, en re-

lación con el 28.6 del mismo Cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes ante los que deben acreditar su condición y personalidad y de las autoridades, a las que preceptivamente, en su caso, puedan impetrar su auxilio en el ejercicio de sus funciones reglamentarias.

Santander, 12 de marzo de 1973.
el delegado de Hacienda, Antonio Sistac. 550

ANUNCIOS DE SUBASTA

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que las diligencias de apremio seguidas con el número 229-230/71 contra la empresa Plácido Quintana Santallana, para hacer efectiva la cantidad de 37.423 pesetas, importe del principal, más la de 10.000 pesetas para costas, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se dirán, los siguientes bienes:

- 1.—Un torno de tipo medio, con motor eléctrico, en funcionamiento, valorado en doce mil pesetas 12.000
- 2.—Un taladro, de una altura aproximada de 1,70 m., con motor eléctrico, valorado en 7.000
- 3.—Una máquina plegadora, de 2,50 m. de largo, aproximadamente, con su motor, valorada en 15.500
- 4.—Una piedra esmeril, con su motor, usada y en funcionamiento, valorada en 2.000
- 5.—Una máquina soldadura eléctrica, móvil, en funcionamiento, valorada en 5.000
- 6.—Una sierra eléctrica, con motor móvil, en funcionamiento, valorado en 4.000
- 7.—Una cizalla o cortadora de hierro, de tamaño medio, también móvil y en funcionamiento 1.500

Total 47.000

El acto de remate tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura el día seis de abril de mil novecientos setenta y tres, a las doce horas de la mañana. Se celebrará una

subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera cubre el cincuenta por ciento de la tasación de bienes y deposita en el acto el veinte por ciento del remate; que en otro caso, inmediatamente, se abrirá segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si realiza el depósito del veinte por ciento del remate, y sólo en el mismo acto podrá el deudor librar los bienes, abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentar persona que mejore la postura.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a quince de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El magistrado, Francisco Aguirre Gandarillas.—Ante mí (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 39 de 1971, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de Tejería Trascueto, S. A., representada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra Construcciones del Norte, S. L., declarada en rebeldía, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Piso tercero A, piso tercero C y piso tercero E de la casa que se describe así:

“En Aguilar de Campoo, y sus calles de Modesto Lafuente y Nueva, solar edificable de 574 metros cuadrados, que linda: Norte, calle Nueva; Sur, resto de la finca matriz, Pedro Ruiz Calvo y Banco Castellano; Este, Leoncio Palomino, y Oeste, calle de Modesto Lafuente, Banco Castellano y Pedro Ruiz Calvo. Procede de la inscrita al tomo 945-21, folio 160, finca 455 triplicado, inscripción 9.^a Que sobre dicho solar se ha construido el siguiente edificio: Un edificio, compuesto de sótano; planta baja, destinada a locales comerciales, y varias plantas altas, destinadas a viviendas, con sus correspondientes patios. La entrada principal la tiene por la calle Modesto Lafuente; el total mide 574 metros

cuadrados, y linda: derecha, entrando, con el Banco Castellano, Pedro Ruiz Calvo; fondo, Alejandro y Gregorio Millares, e izquierda, entrando, Leoncio Palomino y calle Nueva. Del portal parten tres cajas de escalera para dar acceso a las viviendas de los distintos pisos altos: Una escalera, que se denomina número 1, a la izquierda según se entra en el portal, da acceso a tres viviendas por planta (en total tres plantas y nueve viviendas), denominadas con las letras A, B y C; otra escalera, que se denominará número 2, a la derecha según se entra por el portal, da acceso a dos viviendas por planta (en total tres plantas y seis viviendas), denominadas con las letras D y E, y otra escalera, que se denominará número 3, al fondo según se entra por el portal, da acceso a dos viviendas por planta (en total cuatro plantas y ocho viviendas), denominadas con las letras F y G. La edificación consta de cuatro patios de luces, números 1, 2, 3 y 4, más un patio general o de manzana.

La vivienda denominada A de la planta tercera, señalada con el número 5, tiene una superficie aproximada de 94 metros 81 decímetros cuadrados de superficie construida; consta de cuatro habitaciones, cocina, baño, hall; y linda: por la derecha, entrando desde la calle, con la vivienda D de la propia planta; izquierda, Leoncio Palomino; espalda, patio de luces general o de manzana, y frente, con la carretera nueva.

La vivienda denominada C de la tercera planta, que tiene una superficie aproximada de 74 metros con 41 decímetros cuadrados, consta de cuatro habitaciones, cocina, baño y hall, y linda: a la derecha, mirando desde la calle, con la vivienda D de la propia planta (pero de la escalera número 2); a la espalda, con patio número 2 y patio general de la manzana; izquierda, la vivienda B de la propia planta, y al frente, con calle Nueva. Vivienda a la que se accede por la escalera denominada número 2, o sea, de la parte derecha del portal.

La vivienda denominada E de la planta tercera tiene una superficie de 82 metros 31 decímetros cuadrados, construidos; consta de cuatro habitaciones, cocina, baño, hall; y linda: a la derecha, mirando desde la calle, con patio de luces número tres y Banco Castellano; espalda, patio general o de manzana; izquierda, la vivienda D de la propia planta, y frente, calle Modesto Lafuente. Vi-

vienda a la que se accede por la escalera denominada número 3, o sea, la que parte del fondo del portal.

Dichas fincas se encuentran inscritas en el tomo 1.158, folio 33, de Aguilar de Campoo, mejor dicho, libro folio 22 vuelto, finca 4.327, inscripción 2.^a

Tasado el piso tercero A en doscientas mil pesetas.

Tasado el piso tercero C en doscientas mil pesetas.

Tasado el piso tercero E en doscientas mil pesetas.

Número 63.—Piso cuarto derecha, entrando por el portal interior, que forma parte de la finca que se describe así:

Un solar en Santander, detrás de las casas números seis y siete de la Plaza de las Estaciones, ocupa una superficie de siete carros, o diez áreas cincuenta centiáreas, y linda: Norte o espalda, herederos de Cornelio Escalante y calleja que se dirige al barrio de Viñas, hoy calle en proyecto Prolongación de la de Guevara; Sur, patios de las casas números seis y siete de la Plaza de la Esperanza y un pasadizo que da a la Plaza de la Esperanza, y Este, huerta de herederos de don José Eguía, y además hoy linda con un saliente o brazo en una pequeña parte con la Travesía del Cubo. Este solar, además, tiene entrada por un portalón existente al extremo Este, o derecha, bajo el número seis de la calle de la Esperanza. Sobre dicho solar se ha construido un edificio o bloque; consta de sótano; sobre éste, otra planta, que se denominará baja; encima de esta planta, otra planta, que se denominará primera, y sobre ésta, siete plantas o pisos más, que se denominarán segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava, esta última retranqueada, pues solamente se halla construida en su parte Este. La planta sótano es un local industrial o comercial corrido, que ocupa una superficie útil aproximada de mil metros cuadrados, teniendo su único acceso por una rampa de gran altura que parte del lindero Oeste, o sea, de la calle de la Esperanza, digo, Enseñanza. La planta baja está destinada a locales comerciales o industriales, estando distribuida en varias dependencias, teniendo en la parte del Norte menos altura en algún tramo, por haberse bajado el suelo de la planta superior; y de esta planta, en su parte Este, debido al desnivel, algún local queda convertido en sótano realmente; en esta planta baja es donde desemboca el portalón que

pasa debajo de la casa número seis de la calle de la Esperanza, y por el que tiene derecho de paso esta finca; en la parte de su desembocadura se ha hecho una especie de hall, distribuido, por el que se accede a alguno de los locales de esta planta baja; la superficie total aproximada de esta planta baja es de unos mil treinta y seis metros cuadrados útiles, sin contar lo ocupado por la rampa de acceso al sótano antes aludida, ya que la altura de dicho pasadizo llega hasta el suelo de la planta primera. La planta primera está destinada a vivienda y parte a locales comerciales, teniendo también, o arrancando de esta planta, un patio al Sur; a la parte Oeste cuenta esta planta con ocho viviendas, y en el ángulo o parte Sur-Oeste tiene otras tres viviendas, y los locales comerciales se hallan a la parte Norte, hacia el Este, ya que en esta parte, debido al desnivel de la calle en proyecto o Prolongación de Guevara, se hallan más o menos dichos locales a nivel de tal calle en proyecto; también existe o arranca de esta planta otro patio, situado al Este. Las plantas segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima están destinadas a viviendas de diferentes tipos y medidas, contando cada planta con quince viviendas y la octava y última planta, que es retranqueada y sólo se halla construída sobre la parte del Este, aproximadamente, de la planta: cuenta con seis viviendas y una dependencia o buhardillón. El edificio cuenta con cinco portales y escaleras para servicio de las plantas altas: uno que se señala provisionalmente con el número dos, por la calle de la Enseñanza; tres que provisionalmente se les marca con los números dos, cuatro y seis de la calle en proyecto Prolongación de Guevara, y el otro portal arranca o parte del patio que la casa tiene al Este, al que provisionalmente se le denominará portal interior; a este portal se accede por un pasillo que parte de la proyectada calle Prolongación de Guevara, junto al portal número seis. El edificio cuenta con dos fachadas principales, una al Oeste, que da a la calle de la Enseñanza, y otra al Norte, que da a la calle en proyecto Prolongación de la de Guevara. Edificio y terreno sobre el que está construído forman una sola finca urbana, con la total extensión y linderos generales que en la descripción de terreno se expresan. El terreno sobrante de la edificación se halla al Norte y pasará a engrosar la calle proyectada

da Prolongación de la de Guevara. Inscrita en el libro 132 de la sección 2.^a, folio 136, finca número 1.972 triplicado.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia, calle Alta, número 18) el próximo día diecisiete de abril, a las once horas; y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad al menos igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que no se han aportado títulos de propiedad en los autos ni ha sido suplida su falta, y que será de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres. El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 290 de 1972, tramitados en este Juzgado a instancia de "Cooperativa de Hostelería Montañesa", representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don Bernardo Torre Sordo, declarado en rebeldía, en cuyos autos se sacan a subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Una máquina registradora, marca "Sweda", de un total de registro, tasada en cuarenta mil pesetas.

Una máquina registradora, marca "Sweda", con un registro de seis totales, valorada en treinta mil pesetas.

Una máquina registradora, marca "Sweda", de dos totales, tasada en treinta mil pesetas.

Un cuadro, pintado al óleo, firmado por Arruza, de 3,25 de largo por 1,25 de alto, con su marco, tasado en veintiocho mil pesetas.

Les derechos de traspaso del local sito en el bajo del Paseo de Pereda, número 24, cafetería "Sonderklas", tasado en cinco millones de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia, calle Alta, número 18), el próximo día 18 de abril, a las once horas, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Dado en Santander a 12 de marzo de 1973.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, con embargo preventivo, número 259 de 1972, a instancia de doña María de las Mercedes Guerrero y García Tornel, representada por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra don Bernardo Torre Sordo, declarado en rebeldía, en cuyos autos se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, lo siguiente:

Los derechos de traspaso del local bajo de la casa número 24 del Paseo de Pereda, de esta ciudad, donde se encuentra instalada la cafetería "Sonderklas", tasados en cinco millones de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander (Palacio de Justicia, calle Alta, número 18), el próximo día once de abril, a las doce horas, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad, al menos, igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Dado en Santander a 24 de febrero de 1973.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del distrito número uno de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición, número 140 del año 1972, seguidos en este Juzgado a instancia de don Darío Mantecón Martínez, representado por el procurador señor Bolado Madrazo, contra don Joaquín Ciudad Laborda, sobre reclamación de cantidad (cuantía: 32.231 pesetas), se ha acordado, en providencia de esta fecha y en trámite de ejecución de sentencia, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que se reseñarán a continuación, como de la propiedad del demandado, para hacer pago al demandante del principal reclamado y costas del procedimiento.

Bienes embargados objeto de subasta

Un camión, marca "Pegaso", matrícula Z-62.786, de doce toneladas de carga y de unos 100 HP., tasado en setenta y cinco mil pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio total de los bienes.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Plaza de Juan José Ruano), el día 9 de abril, y hora de las doce quince de la mañana.

Dado en Santander a 12 de marzo de 1973.—El juez municipal, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal número uno de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 24/1972, seguido en este

Juzgado a instancia del procurador don César Alvarez Sastre, en nombre y representación de don Bonifacio Salceda Díaz-Munio, contra don José Luis Tornero Llata, sobre reclamación de cantidad (7.094 pesetas), se ha acordado, en resolución de esta fecha y en trámite de ejecución de sentencia, sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes que se reseñan a continuación, como de la propiedad del demandado, para hacer pago al demandante del principal reclamado y costas del procedimiento.

Bienes objeto de subasta

Un armario, de tres cuerpos, de poliéster, en estado nuevo.

Una coqueta, con dos cajones y luna, tallada.

Un armario de cocina, de formica, de color marrón, con siete puertas y seis cajones forrados de igual material.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Plaza Juan José Ruano de esta ciudad, el próximo día 9 de abril, y hora de las doce de la mañana.

Dado en Santander a 8 de marzo de 1973.—El juez municipal, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario (ilegible).

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia de don José Bolado Barros, mayor de edad, casado con doña Mercedes Herrera Gijón, de profesión tornero y vecino de Santander, con domicilio en Calle Salmerón, número 8, se tramita expediente de dominio para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca de su propiedad:

Urbana.—Terreno labrantío y prado en el puebl'o de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo, sitio del Solar de Pertecedo, barrio de Santa María, de cabida diez carros y medio, o dieciocho áreas setenta y siete centiáreas, que linda: Norte, más de Miguel Aedo; Sur, de Juan Llata; Este, esta pertenencia, y al Oeste, Victoriano Gómez. Hoy linda: Norte, Ignacio Gómez Peñil; Sur, calle de Héroe del Dos de Mayo; Este, Alvaro Cobo Cano, y al Oeste, Ignacio Gómez Llata. Dentro del perímetro de esta finca, existe una casa habitación sin número de gobierno, compuesta de planta baja, piso y desván, la cual da frente al Oeste, con su accesoria, pegante a la pared oriental, destinada a cuadra y pajar. Mide la casa seis metros de frente por siete de fondo y la accesoria mide cuatro metros de frente por siete de fondo, casa y accesoria, como un solo edificio, lindante por los cuatro vientos con el terreno de su situación.

Convocándose por medio del presente a doña Petra Velardé Valle, titular registral, y a don Ciríaco Antolín Expósito, de quien procede la finca, cuyos domicilios se ignoran, así como a las demás personas desconocidas a quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada, para que todos ellos, dentro de los diez días siguientes al de su fijación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a doce de febrero de 1973.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Andrés Díez Astraín, juez comarcal, en funciones de juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de 213.125,40 pesetas, instada por el procurador señor Sampedro, en nombre del Banco Español de Crédito, S. A., contra don Andrés Taglavia D'acquisto y doña María de los Angeles López Raposo, mayores de edad, industrial y sus labores y en desconocido paradero, en cuyos autos se ha acordado emplazar a dichos demandados mediante el presente edicto para que en el término de nueve días comparezcan en dichos autos contes-

tando a la demanda; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho, haciéndoles saber que las copias de instrucción se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Santoña a 10 de marzo de 1973.—El juez comarcal, Andrés Díez Astráin.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil la sentencia que comprende los encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 23 de febrero de 1973.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander, seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelado, don Felipe Martínez Palacios, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de Sarón, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, y de la otra, como demandados-apelantes, don Narciso Leñero Cabrales, casado, industrial y vecino de Santa María de Cayón, y don Manuel Cabrales Leñero, soltero, labrador y vecino de Sarón, ambos mayores de edad, representados en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, y defendidos por el letrado don Carlos Zamora de la Sota, y asimismo, como demandado-apelado, don Marcos Terán Rábago, mayor de edad, transportista, casado y vecino de Santander, representado en esta instancia por el procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón, y defendido por el letrado don Mariano Martínez de Simón y Pardo, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 26 de septiembre de 1972, dictó el ilustrísimo señor juez de primera instancia número dos de Santander.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en estos autos por el

Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander, salvo en el particular relativo a la suma que debe ser abonada por los demandados, don Manuel Cabrales Leñero y don Narciso Leñero Cabrales, que se fija en un total de cincuenta y seis mil cuatrocientas noventa y tres pesetas, absolviéndoles de lo demás solicitado; todo ello sin declaración especial respecto al pago de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—Daniel Sanz.—Teófilo Sánchez.—Teófilo Ortega.—Benito Corvo. (Rubricado).

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, en Burgos a 9 de marzo de 1973.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiela.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

“Comunidad de propietarios del Paseo de Canalejas, número 91-A”, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 9 CV., en mencionado domicilio.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 9 de marzo de 1973.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

Negociado de Recaudación

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este término municipal que, con arreglo a lo señalado en el artículo 79 del vigente Reglamento de Recaudación, tendrán a su disposición, para efectuar el pago en período voluntario, los recibos correspondientes al primer semestre del año en curso por los conceptos de riqueza urbana, riqueza rústica, establecimientos industriales (rótulos, escaparates, motores, marquesinas, basuras industriales, etc.), arbitrio sobre propiedades (motores de ascensores, pasos de acera, sobrefachadas de portales, calefacción, moto-

bombas), y primer semestre de recogida de basuras domiciliarias.

Dichos recibos podrán hacerse efectivos en las oficinas de este Palacio Municipal (planta baja izquierda), durante el plazo comprendido entre los días 16 de marzo y 15 de mayo, ambos inclusive, del presente año, y en horas de 9 a 13,30.

En cumplimiento del artículo 92 del citado Reglamento y concordantes, transcurrido dicho período, todo recibo no pagado tendrá un recargo de prórroga del 10 por 100 hasta el día 1 de junio, a partir de cuya fecha se cobrará por la vía de apremio con el 20 por 100 de recargo.

Se reitera que, para mayor facilidad del contribuyente, se podrá domiciliar el pago de sus recibos en entidades bancarias y Cajas de Ahorros (artículo 83), con efecto a partir del semestre siguiente al de la domiciliación.

Los cobradores informarán al respecto, facilitándoles los impresos correspondientes.

Santander, 14 de marzo de 1973. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio

Por don Gerardo Peña Martín se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para la instalación, en el Paseo del Norte, número 23, de un taller de carpintería metálica.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que todas cuantas personas se consideren afectadas por la instalación cuya licencia se solicita puedan hacer por escrito las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de diez días hábiles, conforme al Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado, dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega, 5 de marzo de 1973. El alcalde (ilegible). 500

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio

Por don Manuel Vila López ha sido solicitada de esta Alcaldía licencia municipal para la instalación, en Viérnoles, de talleres de construc-

ciones termoeléctricas, talleres electromecánicos y de montajes eléctricos y tratamientos electrolíticos.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que todas cuantas personas se consideren afectadas por las instalaciones solicitadas puedan hacer por escrito las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de diez días hábiles, conforme al Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado, dentro de horas hábiles de oficina.

Torre'avega, 28 de febrero de 1973.
El alcalde (ilegible). 464

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio

Por Garaje Estrada ha sido solicitada en esta Alcaldía licencia municipal para renovar parte de los motores y maquinaria que en la actualidad tiene instalada en el garaje que tiene en La Llama, número 3.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que todas cuantas personas se consideren afectadas por la renovación solicitada puedan hacer por escrito las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de diez días hábiles, conforme al Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado, dentro de horas hábiles de oficina.

Torre'avega, 28 de febrero de 1973.
El alcalde (ilegible). 463

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Don Manuel Martínez Zamacona, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Limpias,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestos al público los siguientes documentos, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante

cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito:

1. Cuenta general del presupuesto ordinario de 1972.
2. Cuenta de administración del patrimonio de 1972.
3. Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto del año 1972.

Limpias, 28 de febrero de 1973.—
El alcalde, M. Zamacona. 514

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1973, las tarifas de agua que se detallan a continuación:

Mínimos trimestrales de 15 metros cúbicos, a 50 pesetas.

Excesos de 16 a 25 metros cúbicos, 4 pesetas por metro cúbico.

Excesos de 26 a 35 metros cúbicos, a 5 pesetas por metro cúbico.

Excesos de 36 metros cúbicos en adelante, a 6 pesetas por metro cúbico.

Se exponen al público por espacio de un mes, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdeolea, 7 de marzo de 1973.—
El alcalde, Esteban Gómez Riaño. 516

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 2 de marzo de 1973 se ha acordado la cesión gratuita al Estado, para la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil, de los terrenos siguientes:

Solar con una superficie de 1.600 metros cuadrados, sito en la plaza de la Paz, de Mataporquera, y cuyos linderos son: al Norte, escuelas y terrenos propiedad de herederos de don Fausto García; al Sur, con inmuebles edificadas de don Constanicio Rodríguez y don Julián Postigo; al Este, vía pública, y al Oeste, inmuebles de don Pedro Costana Gutiérrez y doña Eleuteria Gutiérrez Ruiz.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 g) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se somete a información pública, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdeolea, 7 de marzo de 1973.—
El alcalde, Esteban Gómez Riaño. 517

Aprobada la modificación de la Ordenanza de recogida de basuras en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 2 de marzo de 1973, fijando la tasa por el servicio indicado en 50 pesetas trimestrales, con carácter general, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados legítimos.

Valdeolea, 7 de marzo de 1973.—
El alcalde, Esteban Gómez Riaño. 518

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE RIONANSA

Dispuesto por el artículo 38 de Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo del Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, asamblea plenaria de esta entidad, que se celebrará el próximo día 25 de marzo de 1973, a las once treinta de la mañana en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º—Rendición y estado de cuentas del año 1972.
- 3.º—Lectura y aprobación, si procede, de la memoria de actividades del año 1972.
- 4.º—Aprobación del presupuesto para 1973.
- 5.º—Plan de actividades.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Rionansa, 6 de marzo de 1973.—
El presidente de la Hermandad, A. Cortijo.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Número suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83, Santander.—1973